

Política ética de las Revistas de la Universidad del Rosario

Licencia de uso y derechos de autor

Los/as autores/as garantizan a la revista el derecho de ser la primera publicación del trabajo, al igual que licenciado bajo una *Creative Commons Attribution License* (CC BY-NC: Atribución - No Comercial - Compartir Igual) que permite a otros compartir el trabajo con un reconocimiento de la autoría del trabajo y de la publicación inicial en esta revista.

Derechos de Los/as autores/as

Los artículos sometidos a cada una de las revistas de la Universidad del Rosario deben ser originales e inéditos y no deben haber sido postulados simultáneamente a otras revistas, compilaciones o cualquier otro medio de publicación incluso si fueron publicados en repositorios institucionales. Los derechos patrimoniales serán de la Universidad del Rosario y los derechos morales se mantendrán en el/la autor/a de acuerdo con la Política de propiedad intelectual de la Universidad del Rosario.¹ Cuando Los/as autores/as quieran presentar el artículo a otra publicación, deberán pedir a la Editorial de la Universidad del Rosario los permisos correspondientes. De igual forma, cuando las revistas estén interesadas en publicar artículos que ya han sido incluidos antes en otros medios de difusión, procederá a solicitar los permisos correspondientes ante los propietarios de los derechos de autor.

Responsabilidades de Los/as autores/as

Los/as autores/as deben postular sus artículos y reseñas de libro a las revistas por medio de la plataforma Open Journal Systems (OJS). Para ello deben ingresar al enlace de cada publicación y seguir las instrucciones: <http://revistas.urosario.edu.co/>.

Los/as autores/as deben enviar artículo o reseñas de libro inéditos adjuntando la carta de autorización para publicación en la que se expresa que su obra es original, que no ha sido editada por ninguna otra revista, que en ella se respetan, de la misma forma, los derechos de propiedad intelectual de terceros y se cuenta con el debido permiso para el uso de gráficas, tablas, fotografía, diagramas, etc. Los/as autores/as deben firmarla y remitirla a las revistas. La calidad, la rigurosidad investigativa y las ideas expresadas en el artículo son de entera responsabilidad de estos.

Los/as autores/as aceptan que el artículo sea evaluado por pares académicos, nacionales o internacionales en condiciones de anonimato, es decir: estos no saben quiénes son los evaluadores del artículo y viceversa. Al mismo tiempo, Los/as autores/as se comprometen a enviar las modificaciones sugeridas por los evaluadores dentro de los tiempos establecidos por las revistas. Cuando Los/as autores/as no tomen en cuenta las sugerencias de los evaluadores, deberán enviar una carta explicando las razones principales de su elección. En todo caso, las revistas tomarán la decisión final sobre la publicación de los artículos una vez el proceso de evaluación haya terminado. Las revistas comunicarán a Los/as autores/as si el artículo ha sido aprobado, aprobado con modificaciones o rechazado. Estas también pueden pedirles a Los/as autores/as que revisen su artículo y que envíen una nueva versión del mismo. En este último caso, se someterá el texto a una nueva revisión de pares. Luego de recibir la versión final del documento, las revistas tomarán la

¹ Universidad del Rosario (2021). Política de propiedad intelectual de la Universidad del Rosario. Disponible en: https://doi.org/10.48713/10336_33781

decisión definitiva sobre su publicación, momento en el cual se informará a Los/as autores/as acerca de la aprobación del documento y su fecha estimada de publicación.

Las revistas contactarán a los evaluadores de un artículo si, a criterio del equipo editorial, este cumple con las condiciones básicas y con los criterios exigidos para la evaluación. En caso de que el artículo no cumpla con estos requisitos, las revistas informarán a Los/as autores/as las razones por las que no se procedió con la evaluación. Después de esta primera revisión —y si los textos cumplen con las condiciones exigidas—, el equipo editorial definirá los artículos que serán sometidos al proceso de arbitraje. En este momento se contactará a las personas idóneas para realizar la evaluación. El resultado será enviado lo antes posible a Los/as autores/as. Si el proceso tarda más de lo habitual, el editor se comunicará con estos para ponerlos al tanto de la situación.

Sobre los evaluadores

Los evaluadores seleccionados por las revistas pueden ser externos a la Universidad del Rosario y nacionales o internacionales. En cualquier caso, cada artículo que ha pasado por el filtro inicial del equipo editorial siempre será evaluado al menos por dos pares académicos externos. Serán personas sin conflicto de intereses frente a Los/as autores/as y sus trabajos. Si existe alguna duda al respecto, se buscará a otro evaluador. En todo caso, los evaluadores serán los responsables de informar a la revista los conflictos de interés existentes con el artículo.

Los revisores evaluarán el artículo en términos de pertinencia temática, calidad teórica y metodológica, y la contribución que estos realizan a partir de los hallazgos. Los evaluadores podrán sugerir cambios en los artículos en relación con elementos de fondo (teóricos, metodológicos y temáticos) y de forma (ortografía y tipografía). Para emitir su concepto se guiarán por el formato de evaluación de la revista. Este formato contiene una serie de criterios rigurosamente seleccionados. Los evaluadores podrán aprobar, aprobar con modificaciones, pedir revisiones sugiriendo un reenvío para otra ronda de revisiones, o rechazar los artículos para su publicación.

Responsabilidades editoriales

El equipo editorial de cada una de las revistas es responsable de las políticas editoriales, de las normas de publicación y del cumplimiento de estas en cada número. Este se ocupa de publicar, si ello es necesario, erratas, aclaraciones y rectificaciones en la versión digital de la revista.

El equipo editorial es responsable del proceso de los artículos que se postulan a cada una de las revistas, así como de mantener la confidencialidad durante el proceso de revisión por pares hasta la publicación de los artículos o cuando los documentos son retirados o rechazados. Para garantizar la transparencia en procesos de evaluación y publicación, los editores y miembros de comité editorial no publicarán artículos en la revista, excepto el editorial que es un artículo de presentación que puede ser elaborado por el editor o miembros del comité.

Cuando un número sale publicado, el editor de cada una de las revistas se encarga de la difusión y la distribución del número entre las personas e instituciones con las que ha adquirido un compromiso de canje y con Los/as autores/as y evaluadores de los artículos.

Política de prevención de plagio

Los artículos que se sometan a revisión deben ser originales e inéditos. El equipo editorial revisará la originalidad de todos los artículos sometidos a la revista a través de diferentes medios, entre esos, la herramienta Turnitin para la evaluación de similitud y verificación de referenciación. Al someter

un artículo a revisión, Los/as autores/as aceptan que el documento sea examinado con el fin de evitar situaciones de plagio y promover las políticas de ética en las publicaciones.

Las revistas se acogen a las políticas del Committee on Publication Ethics - COPE (JM12058) con el fin de mantener la transparencia y las buenas prácticas, prevenir conductas inapropiadas en la publicación de artículos e impulsar una producción académica de alta calidad. En caso de sospecha de plagio, procederemos de acuerdo con dichas políticas.

Guía de buenas prácticas

La Universidad del Rosario como miembro del Committee on Publication Ethics (COPE) adopta en su integridad los principios de transparencia y buenas prácticas de las publicaciones científicas propuestas por COPE de la siguiente manera:

1. **Proceso de revisión de pares:** cada una de las publicaciones periódicas de la Universidad del Rosario en sus políticas editoriales implementará un procedimiento de revisión a doble ciego de contenidos por un grupo de pares expertos quienes verificarán la alta calidad académica y científica de los artículos sometidos a su consideración.
2. **Consejos editoriales o de redacción:** existirá un consejo editorial o de redacción en cada una de las publicaciones periódicas de la Universidad. Los miembros de este consejo serán expertos reconocidos en el área de conocimiento de la revista.
3. **Información de contacto:** Las publicaciones periódicas de la Universidad del Rosario pondrán a disposición del público los nombres de los miembros del consejo y la información de contacto de la publicación.
4. **Tasas:** las revistas de la Universidad informarán sobre las tasas que deberán asumirse para el proceso de publicaciones. Esta información estará disponible para cada uno de Los/as autores/as y de la comunidad académica en general en todo momento y especialmente previo al proceso de presentación del artículo para evaluación.
5. **Derechos de autor:** las publicaciones periódicas incluirán expresamente las políticas editoriales en lo correspondiente con los Derechos de Autor aplicables a las mismas, de forma tal que para el autor y el lector no exista duda frente a la modalidad bajo la cual se ponen los artículos a disposición del público.
6. **Procedimiento para la identificación, seguimiento y control de malas prácticas en las publicaciones:** el consejo de cada una de las publicaciones periódicas de la Universidad tomará todas las medidas razonables para identificar y prevenir la publicación de trabajos donde se haya producido una mala práctica como el plagio o la similitud, la indebida citación, la falsificación de datos, entre otros. Los procedimientos adoptados por la Universidad para garantizar este procedimiento corresponderán a los diagramas de flujo implementados por **COPE**².
7. **Propiedad y gestión:** las publicaciones periódicas de la Universidad incluirán en un lugar visible la titularidad de las mismas y la forma de gestión y de operación de cada una de ellas.
8. **Sitio Web:** el consejo de cada una de las publicaciones periódicas garantizará que los contenidos alojados en su sitio Web cuenten con los más altos estándares éticos y profesionales. No se incluirá en los sitios Web información que induzca a error en sus lectores y/o autores y no se imitará información de otras revistas o publicaciones.

² COPE (2008). Diagrama de flujo para sospechas de plagio en manuscritos recibidos. Disponible en: <https://redie.uabc.mx/public/journals/2/docs/COPE-diagrama-es.pdf>

9. **Nombre de la revista:** el nombre de la revista deberá incluirse en un lugar visible y no deberá producir confusión entre Los/as autores/as y lectores. Se procurará por garantizar la originalidad del nombre de la revista para que no induzca a error con otras publicaciones.
10. **Conflicto de interés:** las publicaciones periódicas de la Universidad deberán promover políticas claras sobre el manejo de los posibles conflictos de interés de los editores, autores y pares evaluadores. Políticas que estarán alineada al código de ética institucional expedido en el acuerdo 292 (22 junio de 2022)³ y los lineamientos internacionales para edición científica que a disposición definan los entes reguladores de publicaciones científicas.
11. **Acceso:** se privilegiará el acceso abierto a los contenidos de las publicaciones de la Universidad acatando las recomendaciones y utilizando las licencias diseñadas para proteger los derechos de Los/as autores/as en estos casos. Cualquier modificación en este tipo de acceso, será indicado en las políticas editoriales de cada una de las publicaciones la cual señalará la modalidad en que la revista, y su contenido, estén disponibles para sus lectores.
12. **Fuentes de ingresos:** las publicaciones periódicas son financiadas internamente por la Universidad. Cualquier modelo de negocios y/o fuente de ingresos diferente será informado en el sitio web de cada una de las revistas.
13. **Publicidad:** las publicaciones periódicas de la Universidad incluirán únicamente anuncios y/o publicidad académica, anuncios de otra naturaleza estarán prohibidos.
14. **Cronograma de publicación:** cada una de las revistas de la Universidad deberá incluir en su sitio Web y de forma visible su cronograma editorial anual.
15. **Archivo:** las publicaciones periódicas de la Universidad contarán con una copia de seguridad electrónica para la preservación de contenidos editoriales acorde a lo declarado en la política de preservación y autoarchivo.
16. **Marketing directo:** cualquier actividad de marketing directo, incluyendo la solicitud de los artículos que se realizan en nombre de la revista, deberá ser apropiado, no intrusivo y con objetivos bien definidos.

Además de los principios previamente adoptados, la Universidad se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

Confidencialidad: se implementarán todas las medidas necesarias para garantizar que los contenidos de los artículos sean confidenciales en todo el proceso previo a la publicación. Los miembros del consejo mantendrán la confidencialidad de los artículos sometidos a su consideración y no revelarán la información a terceros.

Comités de ética: los editores o miembros de consejos de las publicaciones periódicas de la Universidad podrán solicitar, según su propio criterio o de conformidad con el contenido de la publicación, el concepto del Comité de Ética de la Universidad en contenidos que así lo justifiquen.

Independencia: los miembros del consejo de cada publicación periódica de la Universidad deberán manifestar los posibles conflictos de interés—político, social, intelectual, religioso personal u otro— ante la evaluación de nuevos contenidos y la decisión de su inclusión en la revista. El consejo, en cabeza del editor, deberá regular el procedimiento a seguir en estos casos.

³ Universidad del Rosario (2022). Acuerdo 292. Disponible en: <https://urosario.edu.co/static/Documentos/La-universidad/292-Codigo-de-Etica.pdf>

Dar a conocer a la comunidad general y en especial a los consejos las siguientes guías:

- Guías éticas para pares.
- Guías de retractación.
- Cualquier otra guía que, para el efecto, establezca COPE.

Velar por la integridad científica y de la investigación.

Informar sobre los casos de mala conducta demostrada que afectan la confiabilidad de los trabajos publicados: los usuarios internos o externos pueden manifestar al editor de la revista o a la dirección editorial de la Universidad del Rosario, las posibles conductas inapropiadas que pueden presentarse en alguna de nuestras publicaciones o procesos de edición, documentando el caso con las respectivas pruebas, que posteriormente serán notificadas y validadas con las partes interesadas para establecer los hechos y posibles acciones a seguir:

Iniciar investigaciones sobre las denuncias de mala práctica en la investigación y/o errores en la publicación: a) El editor o la dirección editorial recibirá las notificaciones de posibles malas conductas que manifiesten los usuarios frente a un proceso editorial o publicación académica, procederá a buscar, reunir y validar las pruebas que documenten el incidente. b) Acudirá a las normas institucionales y estándares internacionales definidos para la publicación científica (respaldados por organismos como COPE), para identificar el alcance, las variables y posibles acciones frente al incidente. c) Presentar y discutir el caso en el comité editorial para definir de manera consensuada la decisión frente al artículo. d) En caso de presentar dudas o conceptos ambiguos frente al caso, se procederá a escalar el caso al sistema de integridad científica institucional quienes estudiarán el caso y procederán a generar el dictamen correspondiente. Por su parte, las publicaciones periódicas de la Universidad se obligan a cumplir, además de los compromisos previamente señalados, los siguientes:

- Publicar los datos de contacto de su editor en jefe que debe actuar como punto de contacto para cuestiones relativas a la integridad de la investigación y la publicación.
- Informar a otras instituciones si existe sospecha de una mala conducta de sus autores, proporcionando evidencia que apoye estas preocupaciones.
- Los/as autores/as, evaluadores, editores o entes relacionados con la investigación deberán cooperar con las investigaciones y responder a las preguntas institucionales sobre las alegaciones de mala conducta.
- Estar preparado para emitir retractaciones o correcciones cuando se haya comprobado una mala conducta del investigador y/o autor resultado de una investigación pertinente.
- Tener políticas para responder a instituciones y otras organizaciones que investigan casos de mala práctica.
- Intercambiar información con respecto a los casos de presunta mala práctica, para permitir que las revistas puedan llevar a cabo investigaciones con mayor eficiencia y eficacia, esto con miras a lograr la preservación de la integridad del registro científico.

Las publicaciones periódicas de la Universidad adoptarán y seguirán los diagramas de flujo en el caso de las siguientes inquietudes:

1. ¿Qué hacer si sospecha que una publicación es redundante o duplicada (a) Sospecha de publicación redundante en un artículo recibido?
2. ¿Qué hacer si sospecha que una publicación es redundante o duplicada (b) Sospecha de publicación redundante en un artículo publicado?
3. ¿Qué hacer si sospecha que hay plagio (a) Sospecha de plagio en un artículo recibido?
4. ¿Qué hacer si sospecha que hay plagio (b) Sospecha de plagio en un artículo publicado?
5. ¿Qué hacer si sospecha que hay datos inventados (a) Sospecha de datos inventados en un artículo recibido?
6. ¿Qué hacer si sospecha que hay datos inventados (b) Sospecha de datos inventados en un artículo publicado?
7. Cambios de autoría (a) El autor correspondiente solicita añadir un autor adicional antes de la publicación.
8. Cambios de autoría (b) El autor correspondiente solicita eliminar un autor antes de la publicación.
9. Cambios de autoría (c) Solicitud para agregar un autor adicional después de la publicación.
10. Cambios de autoría (d) Solicitud para eliminar un autor después de la publicación.
11. Qué hacer si el revisor sospecha que hay un conflicto de interés (Cdi) no revelado en un artículo recibido.
12. Qué hacer si un lector sospecha que hay conflicto de interés (Cdi) no declarado en un artículo publicado.
13. Qué hacer si sospecha que hay un problema de ética en un artículo recibido.
14. Los demás que para el efecto señale **COPE**.

Integridad Científica

La editorial de la Universidad del Rosario reconoce la importancia de garantizar la integridad científica de nuestras publicaciones, por lo que se adhiere a estándares internacionales que permiten al consejo editorial aplicar criterios legales vigentes en casos de difamación, derechos de autor y plagio de tal manera que se garantice la calidad en nuestras publicaciones. En consecuencia, se sugiere a nuestros autores tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Corrección del artículo a través de nota editorial:** la revista publicará nota aclaratoria en caso de que el autor manifieste desacuerdo o necesidad de corrección una vez publicado el artículo⁴ en caso de:
 - Error en la publicación de pequeños fragmentos en la publicación que se deriven de una inexactitud que no invaliden la investigación y la publicación, pero que requieran precisión y aclaración en la información (ejemplo: fechas, nombres, gráficos, tablas, texto ambiguo que permita una doble interpretación).
 - Inclusión u omisión de autores o colaboradores que cumplen con los criterios definidos en la clasificación de autores según la metodología CRediT⁵.

⁴ Elsevier (2022). Legal guide for editors concerning ethics issue. Available: <https://www.elsevier.com/editors/perk/legal-guide-for-editors>

⁵ NISO (2023). Contributor Roles Taxonomy. Available: <https://credit.niso.org/>

- Conflictos de interés revelados después de la publicación del artículo
- Aclaración o notificación de seguimiento a posibles malas conductas.

La errata será publicada y etiquetada de forma citable en el número en que aparece el artículo original. La cita de aviso de errata incluirá la frase “Errata de: [título del artículo]”, y la cita del artículo de referencia contiene la frase “Errata en: [título del artículo]” como lo indica el estándar de *National Library of Medicine*.

- **Retractación del artículo^{6,7}**: la revista publicará la retractación del artículo en todas sus versiones de publicación (HTML, PDF y otros), previa validación e identificación de la razón sin generar declaraciones difamatorias cuando exista:
 - Evidencia de hallazgos no confiables, datos no comprobados o no reproducibles, falsificación o manipulación de datos y errores metodológicos que invaliden la investigación.
 - Plagio o autoplagio en la publicación por el uso de ideas, datos, resultados sin el crédito correspondiente, análisis que estará mediado por el uso de herramientas para verificación de plagio. Desde el punto de vista jurídico un texto plagiado en el que se asume la titularidad de derechos de autor de un tercero como propios no solamente es una infracción al Derecho de autor con consecuencias civiles, sino que también es un delito tipificado en el Código penal.
 - Uso no autorizado de obras protegidas supone una infracción al derecho de la Propiedad Intelectual.
 - Manipulación de imágenes, errores de cálculo o experimentales.
 - Previa publicación de hallazgos sin la atribución a la fuente, permiso del editor para volver a publicar o justificación de la redundancia en la publicación (incluso si es publicación en repositorio institucional).
 - Conflictos de interés en el proceso de revisión de pares, que afecta la calidad y veracidad del artículo.
 - Texto difamatorio o que incluya errores graves que puedan llevar a un investigador que lo utilice, a generar daño físico y/o mental significativo en un paciente (en caso de las revistas médicas)
 - Investigaciones con imágenes o información que viole la privacidad del individuo y que no cuenten con el consentimiento de este o que infrinjan derechos de propiedad intelectual de terceros.
 - Artículo que es objeto de órdenes judiciales o que representa un inminente riesgo para la salud.
 - Publicación duplicada o redundante en la que se evidencia alto grado de similitud en el contenido y no cuenta con los permisos de publicación por parte del editor de la revista que le publicó por primera vez, no se puede contemplar su publicación porque no es inédito ni original. Se incluye el uso de un porcentaje sustancial del trabajo ya publicado sin el reconocimiento (cita) y justificación que fortalezca el argumento del artículo.

⁶ COPE (2019). Directrices para retractación. Disponible en: <https://doi.org/10.24318/cope.2019.1.4>

⁷ COPE (2021). Guías para retractación. Disponible en: <https://doi.org/10.24318/G5sxgs1t>

El artículo estará precedido del título “artículo retractado” con la nota correspondiente y se incluirá una marca de agua en el PDF en cada página que notifique la retractación y se procederá a eliminar la versión HTML del artículo.

La retractación será publicada y etiquetada de forma citable en el número en que aparece el artículo original. Las citas de los avisos de retractación contienen la frase “Retractación de: [título del artículo]”, y las citas de los artículos retractados contienen la frase “Retractación en: [título del artículo]” como lo indica el estándar de *National Library of Medicine*.

No se procede a la retractación si:

- Existe disputa de autoría, pero la validez de los hallazgos se mantiene.
- Los principales hallazgos de la investigación son válidos y la corrección permite abordar los errores e inquietudes existentes.
- La evidencia para retractación no es concluyente y el artículo se encuentra en proceso de verificación para proceder con su retiro.
- Los conflictos de interés fueron previamente informados por el autor y el editor considera que no afectan la calidad de la publicación y sus hallazgos.
- El texto plagiado o con errores es de menor extensión y no afecta la validez del estudio, puede considerarse la corrección del artículo.

En el caso de que la evidencia no sea concluyente o no brinde la suficiente confiabilidad para la retractación del artículo, el editor puede considerar la publicación de una nota de publicación, mediante la cual se manifieste la observación correspondiente sobre las posibles malas conductas que anteceden el artículo.

Acciones de mala conducta en publicaciones⁸

- **Plagio:** uso inadecuado de una obra por parte de un autor sin el permiso, crédito o reconocimiento correspondiente, se considera el diagrama de flujo dispuesto por COPE para el plagio en artículo presentado⁹ y el plagio en artículo publicado¹⁰, teniendo en cuenta las siguientes formas:
 - Copia literal: reproducir total o parcialmente una obra sin alterar su originalidad y sin permiso o reconocimiento a la fuente original.
 - Copia sustancial: reproducción sustancial (cantidad y calidad) de una obra sin permiso o reconocimiento a la fuente original
 - Parafraseo: copia sin reproducción exacta de palabras de la obra original, se observa la cantidad y calidad del texto utilizado sin permiso o reconocimiento para crear la segunda obra.

⁸ COPE (2019). Diagrama de flujo del manejo de denuncias de mala conducta según COPE: <https://doi.org/10.24318/cope.2019.2.25>

⁹ COPE (2008). Diagrama de principios de transparencia. Plagio en un manuscrito recibido. Disponible en: <https://publicationethics.org/files/Spanish%20%281%29.pdf>

¹⁰ COPE (2008). Diagrama de principios de transparencia. Plagio en un manuscrito publicado. Disponible en: <https://publicationethics.org/files/Spanish%20%281%29.pdf>

- Uso inadecuado de imágenes: la manipulación de imágenes para distorsionar resultados se considera como un fraude en la investigación¹¹.
- Omisión de la descripción de contribuciones de autor: la contribución del autor debe estar descrita en el artículo, a partir de la metodología CRediT¹² adoptado por la revista, para identificar el tipo de contribución del autor a la obra, de esta manera se evita la inclusión de autores fantasmas que no han realizado contribución significativa (investigación, concepción, diseño, ejecución o interpretación del trabajo), los mismos deben ser firmantes de la carta de sometimiento de la publicación y darán cuenta del desarrollo de la obra. Las contribuciones menores que no se consideran como autoría, pueden ser reconocidas en el apartado de colaboración y agradecimientos. La revista adopta la guía de posibles problemas de autoría¹³ definida por COPE.
- Omisión de autoría y/o atribución inapropiada de autoría: Los/as autores/as deberán declarar en la carta de sometimiento del artículo el tipo de contribución realizada y la totalidad de autores que hicieron parte de la publicación, quienes respaldaran la publicación mediante su firma, la revista es eximida de responsabilidad en casos de disputa de autoría dado que los firmantes del artículo manifiestan su autorización al iniciar el sometimiento del artículo. Se consideran conductas inapropiadas los cambios en la autoría posterior al sometimiento y publicación, adición o eliminación y autoría fantasma¹⁴, para lo cual se adopta la guía de detección de posibles problemas de autoría COPE¹⁵.
- Uso de sistemas de inteligencia artificial: los sistemas de inteligencia artificial, particularmente aquellos basados en modelos de lenguaje a gran escala (Large Language Models - LLMs) e Inteligencia Artificial AI, no serán aceptados como autores de textos, pues no cumplen con los requisitos de atribución de autoría indicados. Además, el uso de LLMs e AI deberá ser documentado en la sección de metodología u en otra sección idónea del artículo, lo que hace responsables a Los/as autores/as de la precisión, integridad y originalidad de sus trabajos aun cuando se acudiera al uso de AI y LLMs, de tal forma que garantice el cumplimiento de la política de prevención de plagio y la declaración de autoría¹⁶.
- Duplicación de publicación: el sometimiento o publicación simultánea de la obra se genera como duplicación literal, duplicación parcial pero sustancial o duplicación por paráfrasis, la revista se abstiene de publicar artículos previamente publicados en su totalidad y con publicación sustancial, las publicaciones previas del texto pueden afectar la originalidad del texto a publicar. La justificación de este es la posibilidad de estar en desacuerdo cuando dos (o más) revistas reclaman el derecho a publicar un artículo que se ha enviado simultáneamente a más de una revista, y la posibilidad de que dos o más revistas

¹¹ COPE (2019). Manipulación de imágenes en artículos publicados. Disponible en: <https://doi.org/10.24318/cope.2019.2.21>

¹² NISO (2023). Contributor Roles Taxonomy. Available: <https://credit.niso.org/>

¹³ COPE (2019). How to recognise potential authorship problems. Available: <https://doi.org/10.24318/cope.2019.2.22>

¹⁴ COPE (2019). Ghost, guest or gift authorship suspected in paper. Available: <https://doi.org/10.24318/cope.2019.2.18>

¹⁵ COPE (2019). Warning signs that might indicate authorship problems. Available: <https://publicationethics.org/files/how-to-identify-authorship-problems-cope-flowchart.pdf>

¹⁶ COPE (2023). Authorship and AI tolos. COPE position statement. Available: <https://publicationethics.org/cope-position-statements/ai-author>

emprendan el trabajo sin saberlo e innecesariamente someterlo a revisión por pares, editar el mismo artículo y publicar el mismo artículo¹⁷.

Cuando Los/as autores/as envían un artículo que informa sobre un trabajo que ya se ha informado en gran parte en un artículo publicado o que está incluido o está estrechamente relacionado con otro documento que se ha enviado o aceptado para publicación en otro lugar, la carta de envío debe decirlo claramente y Los/as autores/as debe proporcionar copias del material relacionado para ayudar al editor a decidir cómo manejar la presentación.

- Omisión y/o violación de estándares de investigación: incumplimiento por parte de Los/as autores/as en la adopción de normatividad internacional para la aplicación de protocolos en investigación en seres humanos y animales, omisión en los permisos, consentimientos informados del paciente, aprobaciones de estudios que requieren cumplimiento de legislación local e internacional y/o permiso institucional de las autoridades para ejecutar la investigación.
- Manipulación en la revisión por pares: con el fin de evitar posibles conductas inapropiadas en la revisión por pares, la revista se abstiene de solicitar a Los/as autores/as la sugerencia de pares. El equipo editorial garantiza a través de sus procesos la búsqueda de pares idóneos para la revisión, quienes deben manifestar los conflictos de interés¹⁸ que pudieran tener frente a la publicación asignada. La revista se abstiene de asignar pares con la misma afiliación institucional del autor o coautores en trabajos anteriores en los que ha participado el autor. Internamente en la gestión editorial de la revista, se adoptan las prácticas descritas en la guía de reconocimiento de posible manipulación del proceso de revisión por pares dispuesto por COPE^{19,20}.
- Manipulación de citas: uso inadecuado de las referencias para incrementar las citas del autor, de una revista en la que el autor es editor o miembro del comité editorial o la misma revista en la que publica, sin que se justifique académicamente el uso de la referencia al artículo, o cuya relación con el contenido sea nula, se considera como una práctica inadecuada, según los criterios definidos por COPE²¹ y el CSE's²² en la citación:
 - Referencias que no contribuyen al contenido académico del artículo, constituyen una conducta de manipulación.

¹⁷ ICMJE (2023). Overlapping Publications. Duplicate Submission. Available:

<https://www.icmje.org/recommendations/browse/publishing-and-editorial-issues/overlapping-publications.html>

¹⁸ COPE. Guía sobre conflictos de Interés. Disponible en: <https://publicationethics.org/competinginterests>

¹⁹ COPE (2015). How to spot manipulation of the peer review process. Available: <https://doi.org/10.24318/cope.2019.2.15>

²⁰ COPE (2018). Guías éticas para revisores pares. Disponible en: https://publicationethics.org/files/Ethical_Guidelines_For_Peer_Reviewers_2_LASpanish.pdf

²¹ COPE (2019). Citation Manipulation. Available: https://publicationethics.org/files/COPE_DD_A4_Citation_Manipulation_Jul19_SCREEN_AW2.pdf

²² Council Science Editors (2018). Recommendations for Promoting Integrity in Scientific Journal Publications. 2.1.5 Citation Manipulation. Available: <https://www.councilscienceeditors.org/recommendations-for-promoting-integrity-in-scientific-journal-publications->

- Solicitud de incluir citas por efectos autopromocionales o condicionales para la publicación (citas honorarias) por parte del autor o editor de la revista.
- Excesivo uso de citas a las publicaciones del autor, a una revista en particular y a la misma revista en la que se publica, con fines de aumentar las citas de la obra o publicación.
- Colaboración inapropiada entre publicaciones para el intercambio de citas entre sí (cartel de citas), independientemente de la calidad y contribución de la obra a la nueva publicación.
- Aceptar o solicitar citas de artículos en la revista a la que se somete la obra para publicación, cada publicación debe establecer un rango de autocitas acorde a su área de conocimiento.
- Publicar editoriales en los que cita indiscriminadamente un número de artículos de la propia revista.

Declaración de conflictos de interés en la publicación

Se considera conflicto cuando el juicio profesional sobre un interés principal (como el bienestar de los pacientes e individuos que hacen parte de la investigación o la validez de la investigación en el área de la salud o de las ciencias sociales) puede verse influido por un interés secundario. Para garantizar la transparencia en las relaciones del autor para identificar posibles conflictos a nivel autor, revisor y publicación, la editorial adopta las directrices definidas por ICMJE²³ y CSE²⁴:

- Relaciones financieras y acuerdos de patrocinadores de estudios requieren un manifiesto claro del alcance e independencia de la investigación y libertad académica frente al origen de los recursos.
- La omisión deliberada de informar sobre las relaciones o actividades especificadas en el formulario de divulgación de la revista es una forma de mala conducta.
- Todos/as los/as participantes en el proceso de publicación: autores, editores, revisores, miembros de comité deben considerar y divulgar sus relaciones o actividades que puedan derivar en conflictos de interés.
- Los revisores y editores no deben usar el conocimiento del trabajo que están revisando o gestionando editorialmente antes de su publicación para promover sus propios intereses.
- Los/as autores/as deberán declarar si existe algún tipo de conflicto de interés con financiadores, investigadores o instituciones que pudieran intervenir en la publicación.
- Los artículos deben publicarse con declaraciones que respalden: a) las relaciones y actividades de Los/as autores/as y las fuentes de financiación, b) restricciones frente a la publicación y c) alcance en el acceso de uso de datos, para determinar la responsabilidad en la integridad de los datos y la exactitud en el análisis de los mismos.
- Todas las investigaciones que impliquen diseño de investigación con población, comunidades, menores de edad o pacientes, deben contar con los respectivos consentimientos informados y autorización de publicación de datos (en caso de considerar la publicación de datos de investigación)
- Siempre que se realice uso de datos personales se deberá contar con el consentimiento de los titulares. Será responsabilidad del autor o de Los/as autores/as asegurar que cuenta con

²³ ICMJE (2022). Recommendations for the Conduct, Reporting, Editing, and Publication of Scholarly Work in Medical Journals. Available: <https://www.icmje.org/icmje-recommendations.pdf>

²⁴ Council Science Editors (2018). Recommendations for Promoting Integrity in Scientific Journal Publications: <https://www.councilscienceeditors.org/recommendations-for-promoting-integrity-in-scientific-journal-publications->

dichas autorizaciones y que las conserva en caso de cualquier requerimiento. El autor tendrá el deber de salir en defensa de la Revista ante cualquier reclamación que realice un tercero sobre la mencionada autorización.

- Los revisores deben revelar cualquier posible conflicto de intereses personales o financieros con respecto a Los/as autores/as o el contenido de los artículos que se les pide que revisen.
- Los/as editores/as invitados/as deberán considerar revelar relaciones financieras con el contenido y enfoque del número especial o suplemento, asegurar que todos los artículos cumplan en proceso de revisión por pares.

Integridad científica para revistas – Consejo de editores científicos CSE’s²⁵

Las apelaciones, quejas y disputas que surgen durante o después de la revisión por pares incluida la apelación contra una decisión de revisión, sospecha de citación forzada, o si un revisor es sospechoso de apropiarse de material del autor, se gestionaran conforme al diagrama de flujo definido por COPE²⁶ para alentar la notificación de indicios de mala conducta, evaluar las acusaciones y para manejar los hallazgos en casos como: plagio, publicación duplicada, manipulación de datos, cambios en autoría, conflictos de interés y demás aspectos éticos que pueden llevar a manifestar alguna reclamación contra los editores, autores y evaluadores.

Disponibilidad de datos²⁷

Las revistas de la Universidad del Rosario notificarán en el portal de revistas la disponibilidad de los datos de investigación, que complementan la publicación, cuando Los/as autores/as así lo soliciten y siempre que garanticen su calidad, integridad y no existan restricciones en la publicación. El conjunto de datos y códigos (bases de datos, formularios, repositorios y procedimientos de investigación) que demuestren el origen de las conclusiones y los resultados presentados en los artículos deben cumplir con los principios de reproducibilidad y reutilización, para lo cual, se adoptan las Directrices TOP²⁸ y principios de ICJME²⁹.

Los/as autores/as del artículo deberán manifestar en la autorización de publicación, el nivel de disponibilidad de los datos, incluir las razones de seguridad y confidencialidad para no publicarlos o señalar el lugar de disponibilidad (puede ser un repositorio externo, especializado o el repositorio de datos de investigación de la Universidad del Rosario³⁰). Cuando se incluyan los datos, estos deberán ser citados en la lista de referencias y Los/as autores/as deberán citarlos en el cuerpo del texto e incluir el identificador doi del registro de datos. Los casos específicos sobre reproducibilidad serán tratados de acuerdo con las guías de COPE³¹.

²⁵ Council Science Editors (2018). Recommendations for Promoting Integrity in Scientific Journal Publications: <https://www.councilscienceeditors.org/recommendations-for-promoting-integrity-in-scientific-journal-publications->

²⁶ COPE (2008). Diagrama de flujo COPE. Disponible: <https://publicationethics.org/files/Spanish%20%281%29.pdf>

²⁷ COPE Datos y reproducibilidad. Disponible en: <https://publicationethics.org/data>

²⁸ Center for Open Science (2015) Transparency and Openness Promotion Guidelines. Available: <https://www.cos.io/initiatives/top-guidelines>

²⁹ ICJME (2023). Clinical Trials. Available: <https://www.icmje.org/recommendations/browse/publishing-and-editorial-issues/clinical-trial-registration.html>

³⁰ Universidad del Rosario. Repositorio de datos de investigación. Disponible en: <https://research-data.urosario.edu.co/>

³¹ COPE Datos y reproducibilidad. Disponible en: <https://publicationethics.org/data>

Cuando Los/as autores/as hayan trabajado con personas para elaborar su investigación, es necesario contar con la aprobación de estas mediante un consentimiento informado. Los/as autores/as son responsables de garantizar el derecho a la privacidad de las personas tanto en el texto como en las imágenes y deben eliminar cualquier tipo de identificación que pueda revelar la identidad, a menos que cuenten con la aprobación expresa de las personas que han participado en la investigación.

Lo más relevante en la publicación de datos de investigación es contar con la autorización de los titulares y que en el documento de consentimiento a los titulares se les haya informado y ellos hayan aceptado las finalidades de uso de tales datos. Así entonces deberán aceptar que se publicarán los mismos si es una de las finalidades previstas en la investigación, cualquier incumplimiento en este aspecto, será responsabilidad legal del investigador.

Las directrices para la transparencia y promoción de la apertura TOP, determinan ocho criterios³² que son adoptados por la editorial en el nivel básico para la referencia y acceso a los datos, códigos y materiales utilizados en la investigación. Las revistas según las particularidades de su área de conocimiento y a medida que fortalezcan los procesos y prácticas editoriales en aspectos relacionados con datos, determinará en la guía de autores los niveles y criterios que adoptan para garantizar la calidad de las publicaciones a partir de los siguientes niveles³³:

- C1. Citas: (nivel 1) El artículo proporciona la citación apropiada para datos, códigos y materiales de acuerdo con las instrucciones a Los/as autores/as, incluyendo el identificador doi.
- C2 a C4. Transparencia de los datos, métodos analíticos, materiales de investigación: (nivel 1) Los datos, códigos y materiales de investigación deben depositarse en un repositorio confiable. Las excepciones deben indicarse en la presentación del artículo. Si los datos están disponibles indicar dónde pueden acceder a ellos e incluir el apartado en el artículo denominado “disponibilidad de datos” / “materiales suplementarios”, donde se incluye el acceso, doi y la nota relacionada con las razones éticas y legales para compartirlos.
- C5. Transparencia del diseño y análisis: (nivel 1) los informes de investigación son dependientes de metodologías y estándares propios de cada área de conocimiento, la revista adoptará la que corresponde a su disciplina según el área y tipo de estudios. El cumplimiento del estándar será requisito a evaluar para la aceptación y publicación del artículo de tal forma que garantice la transparencia en diseño y análisis. El autor deberá facilitar en su estudio el tipo de diseño de investigación y métodos analíticos utilizados, aquí puede consultar algunos estándares existentes: <https://www.equator-network.org/>
- C6-C7. Preregistro de estudio y plan de análisis: (nivel 1) el artículo indicará si existe un preregistro del diseño del estudio, variables y condiciones de tratamiento, y la inclusión de un plan de análisis implica la especificación de la secuencia de análisis o el modelo estadístico que será reportado, deberá permitir el acceso a la revista durante el proceso de revisión por pares para su verificación. El autor incluye la aclaración de la existencia de un registro institucional independiente en plataformas como:

³² Center for Open Science (2015) Transparency and Openness Promotion Guidelines. Available: <https://www.cos.io/initiatives/top-guidelines>

³³ SciELO (2018). Guía para promoción de la apertura, transparencia y reproducibilidad de las investigaciones publicadas por las revistas SciELO. Disponible en: https://wp.scielo.org/wp-content/uploads/Guia_TOP_es.pdf

<https://www.socialscisearch.org/> <https://help.osf.io/article/330-welcome-to-registrations> <https://clinicaltrials.gov/> <https://egap.org/registry/>

- C8. **Replicación:** (nivel 1) reproducibilidad de los datos en función de los datos de origen para la repetición independiente de la metodología utilizando los mismos materiales. Los editores estarán en la libertad de decidir la publicación de estudios de replicación de estudios previamente publicados en la revista.

Propiedad intelectual: las publicaciones de la Universidad del Rosario se adhieren a la política de propiedad intelectual definida institucionalmente³⁴, declaración de la licencia en todos los artículos publicados en PDF y HTML, derechos para autoarchivo de la publicación según Sherpa Romeo³⁵.

Diversidad, equidad e inclusión³⁶: la adopción de las mejores prácticas de diversidad, equidad e inclusión promueve y sustenta el compromiso de una revista con la toma de decisiones éticas sólidas que pueden ayudar a dar forma a los procesos de publicación con tareas tales como la revisión por pares y los nombramientos del consejo editorial. Estos esfuerzos pueden ayudar a asegurar a los lectores de la revista y al público una total transparencia.

Las revistas pueden tomar medidas para lograr los importantes objetivos de diversidad, equidad e inclusión. En términos de diversidad, las revistas deben garantizar una representación diversa para proporcionar retroalimentación a la revista. Se deben hacer esfuerzos para ir más allá de la representación familiar y, a menudo, más cómoda para servir entre el liderazgo del personal, los paneles de revisión externos, los editores asociados, los miembros del consejo editorial, los miembros del comité de revisión de estadísticas, los editores invitados, los revisores pares, los consultores de la materia y el liderazgo de la revista, así como, los miembros del personal. Al garantizar esta diversidad de representación, las revistas demuestran un compromiso consciente de trabajar contra la promoción no intencional de un punto de vista o perspectiva con exclusión de otros, lo que puede resultar en la desvinculación individuos y reduciendo la participación de diversos actores clave.

³⁴ Universidad del Rosario (2021). Decreto rectoral 1719. Disponible en: <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/cf1bb1a8-e171-4572-be35-17be43fd951d/content>

³⁵ Registro en Sherpa Romeo para las revistas de la Universidad del Rosario. Disponible en: <https://v2.sherpa.ac.uk/id/publisher/62894?template=romeo>

³⁶ Council Science Editors (2022). Recommendations for Promoting Integrity in Scientific Journal Publications. 2.7 Diversity, Equity, and Inclusion in Scholarly Publishing. Available: <https://www.councilscienceeditors.org/recommendations-for-promoting-integrity-in-scientific-journal-publications->